

PRECIO DE SUSCRIPCION

De itro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 7'50  
Por seis meses ..... 15'00  
Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ministerio de la Gobernación

1370

### Dirección General de Seguridad

Anunciando la celebración de exámenes para Operadores de cinematógrafo

El día 2 del próximo mes de noviembre darán comienzo en esta capital, y en la sala de pruebas del cinematógrafo «Gong», Marqués de Cubas, 11 los exámenes de Operadores de cinematógrafo, convocados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril último.

Por derechos de examen se abonarán cuarenta pesetas, que los opositores satisfarán en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía (Dirección General de Seguridad), todos los días laborables, de once a trece, hasta el día 31 del actual mes de octubre.

Los opositores que residan en provincias y que previamente lo soliciten en el mencionado Negociado, se les dará preferencia de orden de examen.

Las listas de los señores admitidos se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguridad y en el vestíbulo de la sala de pruebas del cinematógrafo «Gong».

Una vez verificado el primer llamamiento se hará una segunda y última vuelta para los opositores de provincias y aquellos de Madrid que justifiquen su no asistencia a la primera.

Madrid, 13 de octubre de 1943.  
—El Director General, P. D. por el Jefe Superior, Enrique Fernández.

1379

### Dirección General de Administración Local

Disponiedo se publique el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1939.

En cumplimiento de la Orden de este Ministerio, fecha 15 de julio de 1940, y una vez realizada la labor de comprobación y rectificación de datos a que se refiere el artículo 7.º de la misma, esta Dirección General acordado:

1.º Publicar de el «Boletín Oficial del Estado» el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1939.

2.º Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que

los interesados formulen reclamaciones, contra inclusiones, exclusiones, número asignado o cualquier otro dato secalafonal. Tales reclamaciones habrán de presentarse debidamente fundamentadas y dirigirse al Ministro de la Gobernación

3.º Que las alteraciones a que pudieren dar lugar la resolución de dichas reclamaciones, juntamente con las altas, bajas y cambios de destino o situación que se produzcan o hayan producido, a partir de 31 de diciembre de 1939, se recojan en la primer rectificación escalafonal que se publique

Madrid, 2 de octubre de 1943.  
El Director general Carlos Piniella.

## Administración de Justicia

### REQUISITORIAS

1299

Moya Requina Florencio, hijo de Juan y de Francisca; natural de Zujar (Granada); de estado soltero; profesión, Sargento del Ejército; cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 665 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo; ojos melados nariz regular; barba naciente; boca regular; color sano; frente regular; aire marcial y que últimamente prestaba servicios en el Regimiento de Carros de Combate n.º 2, desde donde marchó a la Representación de la División Española de Voluntarios en Logroño, de donde desapareció ignorándose su actual paradero, y contra el cual se instruye Procedimiento Previo 177 43 por quebrantamiento y abandono de destino; comparecerá en el término de 15 días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado Militar Eventual n.º 32, sito en el Pabellón González Byass (Sector Sur de la Exposición) Sevilla, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Sevilla, 2 de Octubre de 1943.

El Comandante Juez,  
Luis Ruiz Castro

336

González López, Prudencio, de 31 años, soltero, chófer, natural de Belchite y residente en Zaragoza calle Torrero 65, hijo de Sebastián y Basilia.

Antonio Rodríguez García, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce y

José García, cuyos demás datos y residencia se desconoce. Procesados en causa número

180-1943 por delito de robo por el Juzgado de Instrucción de Logroño, comparecerán en este referido Juzgado en término de diez días para ser reducidos a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y de ser habidos sean puestos en la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Logroño, 9 de octubre de 1943  
El Juez de Instrucción

1353

Diego Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a dos individuos de las señas siguientes: Uno de unos 40 años, estatura regular, delgado, con boina, vestido con traje obscuro, y el otro de unos 30 años, no muy alto, fuerte y grueso, tocado con boina, ignorándose forma como viste, si bien parece ser lleva una manta de abrigo, los que el día nueve de septiembre pasado, entregaron en la Plaza del Banco de España de esta Ciudad a Patricio Mateo Gonzalo, un décimo de lotería falsificado, y los que en término de diez días comparecerán ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en sumario que me hallo instruyendo con el número 54 de 1943, sobre falsificación de títulos al portador, bajo apercibimiento de que en otro les parará el perjuicio a que hubiere lugar

Haro, 11 de octubre de 1943.

El Juez de Instrucción

### Edicto de Comparecencia

Don Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador del Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al Ayuntamiento de esta ciudad, por concepto de Repartimiento de Utilidades y años 1939 al 1943 ambos inclusive he dictado en esta fecha la siguiente «PROVIDENCIA» — Resultando que varios de los deudores por que se instruye este expediente han dejado de señalar en el tiempo oportuno el punto de su residencia ni han hecho la designación de representantes por lo que no ha podido serles notificado sus débitos por el concepto indicado a pesar de las averiguaciones intentadas por la Recaudación, se les requiere por este Boletín Oficial para que comparezcan en esta oficina. Mayor 32 a tal efecto, o bien señalen domicilio o repre-

sentante en término de 8 días a contar desde el siguiente en que termine esta inserción, transcurridos los cuales se proseguirá en rebeldía este expediente contra los que dejaren de hacer su presentación o nombramiento de representante y señalen domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.»

Los deudores que se mencionan son los siguientes:

(Continuación)

- Nicolás López
- Anselmo Murín
- Medesto Marín
- Primo Marín
- Kaimunda Marín
- Raimundo Marín
- Victor Marín
- Agustín Martínez
- Calixto Martínez
- Eleuteria Martínez
- Gregorio Martínez
- Ignacia Martínez
- Manuel Martínez Leza
- Alvaro Moreno
- Angel Moreno
- Carmen Moreno
- Félix Moreno
- Gregorio Moreno
- Josefa Moreno
- Laureano Moreno
- León Moreno
- Silvestre Moreno
- Toribio Moreno
- Andresa Muñoz
- Fermín Muñoz
- Miguel Muñoz
- Pío Muñoz
- Santos Muñoz
- Julio Muñoz
- Angel Pérez Rafael
- Ana Pérez
- Blaís Pérez
- Estanislao Pérez
- Félix Pérez
- Fermín Pérez
- Gregorio Pérez
- José María Pérez
- Juan Pérez Beltrán
- Juan Pérez Sáenz
- Pedro Pablo Pérez
- Pablo Pérez Jiménez
- Raimundo Pérez
- Rufino Pérez
- Segunda Pérez
- Serapio Pérez
- Valentía Pérez
- Victor Pérez
- Conrado Rodrigo
- Casimiro Royo
- Juan Royo
- Aniceto Ruiz
- Basilio Ruiz
- Blas Ruiz
- Carlos Ruiz
- Eugenio Ruiz
- Felisa Ruiz
- Jacinto Ruiz
- Jacinto Ruiz
- Jorge Ruiz
- José María Ruiz
- Juan Ruiz
- Leona Ruiz
- Manuel Ruiz
- Bernardino Sáenz

(Continuará)

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Logroño

# Anuncios Oficiales

Año 1944      Contribución Territorial      Riqueza Urbana y fiscal comprobada

Relación de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallaban comprobados, en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar en dicho año.

Nº de orden	PUEBLOS	Número de fincas	Producto íntegro Pesetas Cts	Líquido imponible Pesetas Cts	Cuota Tesoro 21.50% Pesetas Cts	Recargo para obrero 8 l. Pesetas Cts	TOTAL contribución Pesetas Cts
1	Abalos	269	19.332'25	12.387'66	2.663'35		2.663'35
2	Agoncillo	125	212.647'15	49.741'70	10.694'47		10.694'47
3	Aguilar de Río Alhama	674	99.599'95	73.581'20	15.819'96		15.819'96
4	Albelda de Iregua	800	75.261'15	51.010'38	10.967'23		10.967'23
5	Alberite	511	46.220'02	32.211'87	6.925'55		6.925'55
6	Alcanadre	830	88.172'60	66.598'45	14.318'67		14.318'67
7	Aldeanueva de Ebro	1.135	143.945'15	107.762'69	23.168'98		23.168'98
8	Alesanco	427	29.759'55	20.278'55	4.359'89		4.359'89
9	Alfaro	2.247	532.382'37	346.490'67	74.495'49		74.495'49
10	Anguciana	291	41.442'01	29.663'12	6.377'57		6.377'57
11	Anguciano	1.212	47.792'16	22.983'11	4.941'37		4.941'37
12	Arenzana de Abajo	402	29.507'27	20.047'70	4.310'26		4.310'26
13	Arnedillo	954	44.804'20	28.913'20	6.216'34		6.216'34
14	Arnedo	1.472	252.447'04	171.685'47	36.912'38		36.912'38
15	Ausejo	1.110	41.453'55	28.987'02	6.232'21		6.232'21
16	Autol	2.113	112.123'48	75.829'79	16.303'40		16.303'40
17	Badarán	506	34.635'45	22.011'90	4.732'56		4.732'56
18	Bañares	323	38.148	27.458'95	5.903'67		5.903'67
19	Baños de Río Tobía	385	36.467'60	24.980'10	5.370'72		5.370'72
20	Brieva de Cameros	264	4.556'36	3.184'76	684'72		684'72
21	Briñas	169	14.547'25	10.330'44	2.221'05		2.221'05
22	Briones	1.041	99.375'79	64.617'02	13.892'66		13.892'66
23	Calahorra	3.058	1.393.327'65	982.680'72	211.276'35		211.276'35
24	Camprovín	440	16.871'60	11.702'65	2.516'07		2.516'07
25	Canales de la Sierra	453	14.784'84	6.146'72	1.321'55		1.321'55
26	Cárdenas	292	13.138'36	9.016'22	1.938'49		1.938'49
27	Casalarreina	418	68.979'20	51.543'20	11.081'79		11.081'79
28	Castañares de Rioja	368	66.065'21	48.331'34	10.391'24		10.391'24
29	Cenicero	888	165.884'95	107.219	23.052'08		23.052'08
30	Cervera del Río Alhama	2.496	303.148'45	201.319'45	43.283'68		43.283'68
31	Cihuri	262	18.886'18	13.433'38	2.888'18		2.888'18
32	Ciruela	270	16.879'57	10.798'10	2.321'73		2.321'73
33	Corera	437	25.837'55	17.968'10	3.863'14		3.863'14
34	Cornago	1.670	43.944'70	30.537'82	6.565'63		6.565'63
35	Cuzcurrita de Río Tirón	600	45.518'55	33.276'98	7.154'55		7.154'55
36	Enciso	789	32.889'49	21.163'49	4.550'15		4.550'15
37	Entrena	568	39.456'25	29.241'91	6.287'01		6.287'01
38	Ezcaray	1.029	133.890'86	90.288'92	19.412'12		19.412'12
39	Foncea	239	15.361'25	10.649'65	2.289'68		2.289'68
40	Fonzaleche	426	24.665'10	17.250'55	3.708'87		3.708'87
41	Fuenmayor	673	135.204'68	78.252'68	16.824'33		16.824'33
42	Galilea	330	27.242'36	18.594'96	3.997'92		3.997'92
43	Gimileo	92	5.071'50	3.642'70	783'18		783'18
44	Grañón	441	48.974'80	37.512'15	8.065'11		8.065'11
45	Grávalos	832	29.832'20	22.351'46	4.805'56		4.805'56
46	Haro	1.113	1.324.377'80	924.676'52	198.805'45		198.805'45
47	Herce	700	23.302'75	16.579'62	3.564'62		3.564'62
48	Hervías	263	35.868'85	25.162'65	5.409'97		5.409'97
49	Herramelluri	284	23.085'50	13.864'20	2.980'80		2.980'80
50	Hormilla	345	30.101'90	18.953'80	4.075'07		4.075'07
51	Hormilleja	201	14.675'40	10.384'90	2.232'75		2.232'75
52	Huércanos	424	43.380'65	29.658'45	6.376'57		6.376'57
53	Igea	920	38.538'50	27.477'18	5.907'59		5.907'59
54	Laguna de Cameros	350	8.080'89	5.491'89	1.180'76		1.180'76
55	Lagunilla de Jubera	737	24.380'65	17.498'64	3.762'21		3.762'21
56	Lardero	513	665'92	46.817'50	10.065'76		10.065'76
57	Leiva de Río Tirón	296	25.206'72	12.864'97	2.765'97		2.765'97
58	Logroño	4.363	9.802.913'63	7.204.781'27	1.549.027'97		1.549.027'97
59	Lumbreras	310	21.530'82	12.849'52	2.762'65		2.762'65
60	Matute	563	12.506'50	9.090'06	1.954'36		1.954'36
61	Medrano	845	20.338	14.534'19	3.124'85		3.124'85
62	Molinos de Ocón(Los)	926	37.784'58	23.677'99	5.090'77		5.090'77
63	Munilla	1.193	58.031'25	40.504'01	8.708'36		8.708'36
64	Murillo de Río Leza	861	94.796'67	69.780'02	15.002'70		15.002'70
65	Nájera	627	169.720'70	110.707'15	23.822'04		23.822'04
66	Nalda	922	55.392'16	39.140'53	8.415'21		8.415'21
67	Navarrete	678	72.972'55	43.442'55	9.340'15		9.340'15
68	Nieva de Cameros	385	22.075'87	13.895	2.987'43		2.987'43
69	Ochánduri	180	5.234'32	3.538'22	760'72		760'72
70	Ojacastro	491	29.161'78	19.434'53	4.178'42		4.178'42
71	Ollauri	286	31.621'89	20.041'50	4.308'92		4.308'92
72	Ortigosa de Cameros	478	50.844'15	32.508'08	6.989'24		6.989'24
73	Pradejón	1.249	35.520'29	25.537'3	5.490'52		5.490'52
74	Pradillo	144	10.471'55	6.860'14	1.474'93		1.474'93
75	Préjano	664	19.094'77	13.161'74	2.829'77		2.829'77
76	Quel	1.219	73.306'75	53.793'77	11.565'66		11.565'66
77	Rasillo (El)	206	13.071'01	8.521'01	1.832'02		1.832'02
78	Redal (El)	340	22.898'10	15.119'60	3.250'71		3.250'71
79	Ribafrecha	797	47.597'43	35.525'10	7.637'90		7.637'90
80	Rincón de Soto	691	67.198'65	50.009'90	10.752'13		10.752'13
81	Rodezno	270	30.454'25	22.000'15	4.730'03		4.730'03
82	Sajazarra	283	15.543'85	10.313'77	2.217'46		2.217'46
83	San Asensio	825	87.933'85	57.905'85	12.449'97		12.449'97
84	San Millán de la Cogolla	599	21.044'25	13.652'72	2.935'33		2.935'33
85	San Román de Cameros	477	21.037'65	13.648'80	2.830'43		2.830'43
86	San Vicente de la S.	998	62.551'45	40.400'20	8.686'04		8.686'04
87	Santa Coloma	296	16.579'35	11.286'83	2.426'67		2.426'67
88	Santa Engracia	968	15.962'69	9.468'20	2.035'66		2.035'66
89	Stº Domingo de la C.	1.049	287.219'91	208.569'10	44.842'39	3.587'39	48.429'75

## EDICTO 1239

En el día siguiente de transcurridos los ocho días naturales siguientes al día en que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia de Logroño y a las doce horas tendrá lugar la subasta de 15 cargas de leña, 16 sacos de carbón y 3 sacos de cisco que se hallan en este Depósito Municipal y bajo el tipo de cuatrocientas pesetas. Dicha subasta ha de ser a pliego cerrado y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de la Cogolla a 25 de septiembre de 1943.  
El Alcalde,

## EDICTO 1245

Terminados los padrones de la patente Nacional de las clases B. y C y las certificaciones negativas de las demás clases quedan expuestas al público del uno de octubre en adelante por el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto en Cameros 22 de septiembre de 1943.  
El Alcalde,

## EDICTO 1242

Se saca a concurso para su provisión con carácter interino y con sujeción a lo que determina la Ley de 25 de agosto de 1.939 la plaza de Guardia Municipal de Campo de este término municipal, con el sueldo-jornal de Cinco pesetas diarias.

Las condiciones mínimas a que han de sujetarse los concursantes quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valgañón 21 de septiembre de 1.943,  
El Alcalde,

## EDICTO 1274

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944-45 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Lardero a 15 de septiembre de 1943  
El Alcalde,

## ANUNCIO 1281

Queda expuesto al público por plazo de 8 días habites el proyecto de Presupuesto Ordinario para 1944, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en este Ayuntamiento por plazo de otros 8 días.

Santo Domingo de la Calzada 27 de septiembre de 1943.  
El Alcalde,

## ANUNCIO 1324

Que durante el plazo de 15 días de las 10 a las 13 horas, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automoviles, formado para el año 1944, al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama, 7 de octubre de 1943  
El Alcalde,